



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Secretaría/Contratación
Sonido e iluminación Feria
Exp: SC02-009 (2024) G 2447/2024
Aca/Abm 17/04/2024
Req. Doc. Previa adjudicación contrato

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Por parte de este Ayuntamiento se tramita expediente para adjudicar mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, del **CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE MAYO DE ALHAURÍN EL GRANDE, PARA EL AÑO 2024**, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 1152/2024 de 11 de marzo.

A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación celebrada en sesión de 16 de abril de 2024, acuerda proponer al órgano de contratación (Alcaldía), la adjudicación del contrato que nos ocupa a la mejor oferta presentada por la mercantil **MUNDO MANAGEMENT, S.A con CIF: A-29.269.487**, en la cantidad de 35.500,00 euros, más IVA al 21% (7.455,00 euros).

Por medio de la presente, el Concejal Delegado de Contratación acepta la oferta presentada, y se le requiere para que dentro del plazo de **siete días hábiles** desde el envío del requerimiento (cláusula 10.4) (art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) presente la siguiente documentación:

1) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD LICITADORA.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder notarial de representación, bastantado por el Servicio de Secretaría. Si la persona licitadora tuviera el carácter de persona jurídica, el





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. TÉCNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con la letra b del Art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, los licitadores quedan eximidos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

4.- Certificado acreditativo del cumplimiento de las **obligaciones tributarias con el Estado (Hacienda) y con la Seguridad Social.**

La certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario se expedirá de oficio por el Ayuntamiento, no debiendo aportarse por el licitador.

5.- Además de la documentación anteriormente relacionada, la entidad clasificada en primer lugar conforme a lo establecido en la cláusula anterior, deberá presentar en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de que la entidad licitadora esté exenta de este impuesto presentarán declaración responsable justificativa al respecto.

Garantía definitiva.

Tratándose de un procedimiento abierto simplificado reducido, no procede la exigencia de garantía definitiva.

Se recuerda que la falta de cumplimiento del requerimiento previo a la adjudicación del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público permitirá entender que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación,





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

IVA excluido, sin perjuicio de lo previsto en la letra a) del apartado 2) del art. 71 de la citada ley (prohibición de contratar).

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha desistido de su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación solicitada se deberá aportar mediante la “**Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas**” de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**.

En Alhaurín el Grande a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Fdo: Luis Miguel Molina Almirante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

